

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.434

Sábado 25 de Abril de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2802130

#### EXTRACTO

ANGEL HERNÁNDEZ MUÑOZ, abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Viña del Mar, don Raúl Farren Paredes, con domicilio en calle Villanelo, número sesenta y seis, Viña del Mar, certifica: por escritura publica hoy ante mi doña PAULA NICOLE HERBIAS GONZALEZ, Chilena, casada, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad número 15.779.846-4 domiciliada en Avenida Costa de Montemar número cuatrocientos sesenta, departamento setenta y seis, Concón, y de paso en ésta, y doña MACARENA DEL PILAR HERBIAS GONZALEZ, Chilena, Abogada, soltera, cédula nacional de identidad número 16.357.862-K, domiciliada en Avenida Costa de Montemar número cuatrocientos sesenta, departamento setenta y seis, y de paso en ésta, ambos comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada. RAZON SOCIAL: La razón social será “GASTRONOMIA Y SERVICIOS GRANDEZZA LIMITADA”, nombre de fantasía “AURA SABORES LTDA”. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de VIÑA DEL MAR sin embargo, la sociedad sin limitación alguna podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero.- OBJETO: Uno) La instalación, administración y operación de todo tipo de establecimientos de expendio de comidas y bebidas, tales como restaurantes, cafés, bares, bistrós, cafeterías, pizzerías, heladerías, panaderías, pastelerías, centros de eventos y locales de comida rápida; Dos) La fabricación, preparación, elaboración, envasado y conservación de productos alimenticios, platos preparados, servicios de banquetería, catering institucional, corporativo o privado y todo tipo de servicios de alimentación para eventos; Tres) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al detalle de toda clase de insumos alimenticios, materias primas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, así como de maquinaria, mobiliario y menaje de cocina; Cuatro) La prestación de servicios de asesoría técnica, consultoría gastronómica, administración de franquicias, capacitación en artes culinarias y el desarrollo de estrategias de marketing para el sector alimentario; Cinco) La prestación de servicios de transporte, despacho a domicilio y logística de productos alimenticios, así como la gestión de cocinas ocultas; Seis) Realizar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que los socios acuerden, relacionada directa o indirectamente con el rubro principal, y la inversión en otras sociedades de igual o distinto giro.- LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE RAZON: socia doña MACARENA DEL PILAR HERBIAS GONZALEZ, amplias facultades, indicada en escritura pública extractada. EL CAPITAL: la suma de CINCO MILLONES DE PESOS, los que se aportan por los socios, de la siguiente forma: A) la socia doña PAULA NICOLE HERBIAS GONZALEZ quien aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, equivalentes al cincuenta por ciento de los derechos sociales de la siguiente forma: A.1) aportando la suma de quinientos mil pesos en este acto y A.2) la suma de dos millones obligándose a enterar dicho capital en el plazo de dos años contados desde la celebración de este instrumento en la medida que las necesidades sociales así lo requieran, en dinero efectivo o con cargo a utilidades o revalorizaciones; B) la socia doña MACARENA DEL PILAR HERBIAS GONZALEZ, quien aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, equivalentes al cincuenta por ciento de los derechos sociales de la siguiente forma: B.1) aportando la suma de quinientos mil pesos en este acto y B.2) la suma de dos millones obligándose a enterar dicho capital en el plazo de dos años contados desde la celebración de este instrumento en la medida que las necesidades sociales así lo requieran, en dinero efectivo o con cargo a utilidades o revalorizaciones.- RESPONSABILIDAD: Las socias limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. DURACION: El plazo de la sociedad será de cinco años, renovable tacita y sucesivamente por periodos iguales. Otras estipulaciones, escritura extractada. Portador facultado legalización. Viña del Mar, 21 de abril 2026.

CVE 2802130

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl